



ACUERDO No. 019

" Por el cual se autoriza la aceptación de una donación."

El Consejo Superior, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1993, emanado del Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Portuaria ha considerado hacer una donación a la Universidad del Magdalena, consistente en veinticinco computadoras y cuatro impresoras.

Que el Estatuto General de la Universidad establece que el recibo de las donaciones deben ser autorizadas por el Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de los considerandos anteriores se hace necesario autorizar al señor Rector para que reciba de la sociedad portuaria la respectiva donación.

En mérito de lo expuesto,

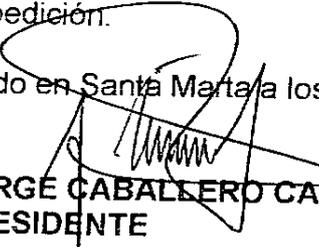
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Magdalena, para que acepte de parte de la Sociedad Portuaria, la donación consistente en veinticinco (25) computadoras y cuatro (4) impresoras.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta a los

26 DIC 1997


JORGE CABALLERO CABALLERO
PRESIDENTE


DIANA DIAZGRANADOS SANCHEZ
SECRETARIO





